

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

**CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 65/2022  
EXPEDIENTE PNSP 58-2021**

**REUNIDOS**

De una parte **Don Domingo del Cacho Malo**, en calidad de DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA DE LEGANES, actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección general del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

De otra parte, **Doña M<sup>a</sup> Luisa García-Vaquero Donaire**, con Documento Nacional de Identidad número **⸮** actuando en nombre y representación de **MERCK, S.L.U.**, NIF B08070195, con domicilio en María de Molina, 40 ,28006 Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder para concurrir y contratar, otorgada ante el notario D. Javier García Ruiz el 14/06/2021, bajo el número 1936 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO**

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato titulado **ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA**, fueron aprobados por Resolución del Director Gerente del H.U. Severo Ochoa de fecha 2 de febrero de 2022, para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO**

La contratación del crédito presupuestario correspondiente, por un importe de 1.739.651,75 euros, se efectuó con cargo a:

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA
171188215	312A	27103

El gasto se aprobó por el órgano competente con fecha 2 de febrero de 2022.

**TERCERO**

La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Severo Ochoa de fecha 19 de abril de 2022.

## CLAUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA

Doña M<sup>a</sup> Luisa García-Vaquero Donaire actuando en nombre y representación de MERCK, S.L.U se comprometen a llevar a cabo la ejecución de este contrato de suministros titulado **ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA**, con estricta sujeción a su oferta y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

### SEGUNDA

El precio de este contrato asciende a:

BASE IMPONIBLE	TIPO IVA (4 %)	IMPORTE TOTAL
100.529,06	4.021,17	104.550,23

Se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	60.987,63
2023	43.562,60

La Comunidad de Madrid abonará el precio en la siguiente forma: Se abonará el precio con cargo al presupuesto del Hospital U. Severo Ochoa, mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad del material suministrado.

### TERCERA

El contratista se obliga a cumplir el contrato en el plazo total de **12 meses** contado desde el día siguiente al de su formalización.

En caso de incumplimiento del plazo total la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De conformidad con el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y con el PCAP, este contrato podrá ser prorrogado, siendo **60 meses** la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas.

### CUARTA

De conformidad con la cláusula 1 del PCAP y el art. 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios

**SEXTA.- MERCK, S.L.U.** se compromete a cumplir toda aquella normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal que le sea de aplicación, debiendo guardar la debida confidencialidad de los hechos, informaciones, conocimientos y documentos a los que tengan acceso con motivo del cumplimiento del mismo, sin que puedan conservar copias o utilizarlos para cualquier otra finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Queda especialmente prohibida la cesión o comunicación de estos datos o ficheros a personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de terceros con respecto del contrato principal.

**SEPTIMA.- MERCK, S.L.U.** siendo conocedor del sistema de gestión medio ambiental que nuestro hospital tiene implantado, se compromete a desarrollar su actividad de forma responsable frente al Medio Ambiente de conformidad con dicho sistema de gestión.

**OCTAVA.-** El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido, además del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o labora, el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

**NOVENA.-** Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y del Reglamento General de Contratación pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en lo que no se opongan a la LCSP; y demás disposiciones reglamentarias aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha mencionado en el pie de firma.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
EL DIRECTOR GERENTE DEL  
H.U. SEVERO OCHOA

EL CONTRATISTA  
MERCK, S.L.U.

Firmado digitalmente por: DEL CACHO MALO DOMINGO  
Fecha: 2022.05.26 11:58

Firmado digitalmente por  
**MARIA LUISA GARCIA VAQUERO (R:**  
LUISA GARCIA VAQUERO ...  
)

<b>EXPEDIENTE</b>	PNSP 58-2021
<b>TÍTULO</b>	"ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA"

**ANEXO A LA ADJUDICACION**

<b>ADJUDICATARIO</b>		MERCK SL						
<b>N.I.F./C.I.F.</b>		B08070195						
LOTE	EPÍGRAFE	C. NACIONAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
7	27103	662218	Interferon beta-1a 22 microgramos/ 0,5 ml inyectable cartucho precargado 1,5 ml	136,00	141,192500	19.202,18	768,09	19.970,27
8	27103	662219	Interferon beta-1a 44 microgramos/ 0,5 ml inyectable cartucho precargado 1,5 ml	288,00	282,385000	81.326,88	3.253,08	84.579,96

BASE IMPONIBLE	TIPO IVA (4 %)	IMPORTE TOTAL
100.529,06	4.021,17	104.550,23